



Resolución Ministerial N° 0036-2008-ED

Lima, 23 ENE. 2008

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre de 2007 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Banco de la Nación, estableciendo los lineamientos y acciones conjuntas para viabilizar que los docentes accedan al crédito denominado "Préstamos Multired PC Maestros", préstamo para financiar la adquisición de laptops que ofrecen los proveedores seleccionados por el Ministerio de Educación;

Que, en la Cláusula Cuarta Obligaciones de las Partes como en el Anexo N° 002 Prestamos Multired PC Maestros Proyecto "Maestros del Siglo XXI: Una Laptop para cada docente", del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se establecen responsabilidades y obligaciones específicas a cargo del Ministerio de Educación, en relación al mantenimiento del servicio bancario de pago de remuneraciones y pensiones, depósito del bono gubernamental como garantizar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores frente a los docentes, entre otros;

Que, el Ministerio de Educación y los Proveedores conformados por las empresas Intcomex Perú S.A.C., Lenovo, Grupo Deltron, Tech Data Perú SAC. y Agunsa han suscrito una carta de compromiso en la que se fijan los términos referentes a la venta de las PC, precio de venta, forma de pago, modalidad y plazos de entrega, suministro de repuestos, entre otros.

Que, en el acápite IV. Términos y Condiciones, de la carta de compromiso a la que hace referencia el párrafo anterior, se ha establecido que "... la entrega efectiva de cada laptop se acreditará con una Constancia de Entrega suscrita por el docente que será presentada por el proveedor al Ministerio de Educación adjuntando una copia del DNI del docente y de la boleta de venta o factura correspondiente ...";

Que, la entrega constatada del bien, será condición para la transferencia del importe respectivo del préstamo a la cuenta del proveedor, como del depósito de la Bonificación Extraordinaria aprobada por Ley N° 29142, razón por la cual la validación de las entregas de las laptops a los docentes beneficiarios del crédito se hará a través de Actas que deben ser recibidas y custodiadas por el Ministerio de Educación, las mismas que de ser necesario pueden ser remitidas al Banco de la Nación;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente resulta necesario designar a los funcionarios que en representación del Ministerio estarán a cargo de los compromisos asumidos en el Convenio Interinstitucional reseñado precedentemente como en los Anexos que lo conforman;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED y Ley N° 29142;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Director General de Tecnologías Educativas, al Jefe de la Oficina de Informática, al Jefe de la Oficina General de Administración y al Jefe de la Unidad de Personal, como los funcionarios que, en representación del Ministerio de Educación estarán a cargo de los compromisos asumidos en el Convenio Interinstitucional y Anexos celebrado entre éste y el Banco de la Nación, en el marco del Programa "Maestros del Siglo XXI: Una Laptop para cada docente".

Artículo 2°.- Los funcionarios señalados en el párrafo precedente además de los compromisos detallados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Programa "Maestros del Siglo XXI: Una Laptop para cada docente" y Anexos que lo conforman, serán los responsables de:

- a) El Director General de Tecnologías Educativas y el Jefe de la Oficina de Informática: Recibir, verificar y custodiar las Actas suscritas por los docentes, dichos funcionarios en señal de conformidad certificarán la entrega de las laptops por parte de los proveedores.
- b) El Director General de Tecnologías Educativas: Solicitar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 Programa de Educación Básica para Todos, para depositar el íntegro del costo de la Bonificación Extraordinaria para los Docentes del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-EF, por el importe de S/. 50'000,000,00.
- c) El Director General de Tecnologías Educativas: Entregar un disquete y solicitar al Jefe de la Oficina General de Administración, para que a través del Jefe de la Unidad de Personal comunique al Banco de la Nación de acuerdo a la entrega constatada de las laptops, para que proceda a la transferencia de la cuenta corriente abierta por concepto de bonificación excepcional a la cuenta del proveedor.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

